



**CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE**

Acta No 11 del 14 de julio de 2020

Sesión Virtual extraordinaria

**CONVENCIONES**

**A=** Asistió.

**EX=** Se excusó.

**N=** No asistió.  
requerido 9.

**R. Ext.** = Reunión Extraordinaria.

**Q\*** = Quórum

**ORDEN DEL DÍA:**

Agenda

1. Verificación del Quorum,
2. Apertura de proceso disciplinario del estudiante Jeferson Briñez Ciceri del programa de Ingeniería Ambiental ECAPMA

**DISTRIBUCIÓN COPIAS:** Cuerpo Colegiado

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalo al correo electrónico: escuela.agricolas@unad.edu.co

**Insumos:**

- Documentos remitidos por GIDT, evidencias para proceso disciplinario

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1	<p>Siendo las 02:00 p.m. del día 14 de julio mediante webconferencia, la Dra. Luz Nidia Gómez comparte a los miembros del Consejo de Escuela el orden del día y verifica los asistentes virtuales a través de la web establecida para tal fin.</p> <p>Una vez verificado el quorum se da inicio al Consejo extraordinario de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente ECAPMA de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.</p>	<p>_____</p>
2	<p>El segundo punto para el Consejo de Escuela está relacionado con la revisión del inicio del proceso disciplinario en contra del estudiante Jeferson Briñez Ciceri con número de cédula 1032380461 del programa de ingeniería ambiental del CEAD José Acevedo y Gómez.</p> <p>La Dra. Luz Nidia menciona que dentro de los insumos enviados al correo electrónico se encuentran los soportes que envía seguridad informática de GIDT frente al caso del estudiante Jeferson Briñez; menciona que junto con el decano y el ingeniero que revisó este caso se hizo la revisión exhaustiva donde están los fraudes académicos que reporta GIDT. Se menciona que el estudiante en mención reporta unos accesos desde una IP recurrente que también ha sido utilizada por otros estudiantes y que se han presentado denuncias por publicación de ofertas académicas; en el reporte que se muestra menciona que desde el año 2019 el estudiante presenta accesos por esas IP consideradas para la UNAD como ilegales, para el año 2020 el estudiante volvió a tener acceso por las mismas IP; la IP <u>186.84.251.179</u> la registran alrededor de 3571 estudiantes, es decir, con la misma IP, esa IP para el año 2020, registro 991 estudiante.</p> <p>La Dra. Luz Nidia presenta los datos del estudiante y muestra las actividades realizadas desde la IP <u>186.84.251.179</u>, el caso compete a un curso de cálculo integral, se visualiza cuando hizo las entregas de las tareas, cuando hizo las participaciones de los foros, además de eso el estudiante tiene una evidencia que fue un correo masivo que remitió desde el campus donde informa a los estudiantes, que realizan todo tipo de cursos ofertados en la UNAD con pagos a cuotas y precios con descuentos por más de una materia. En el registro académico del estudiante se ven notas altas, su desempeño en los periodos cursados ha sido superior a 4.0.</p> <p>El estudiante menciona que le hackearon la cuenta, que el correo promocionando el trabajo fue un hackeo, la Dra. Luz Nidia dice que más allá del argumento que presenta el estudiante, se tiene evidencia de ingreso de una IP recurrente que sí tiene indicios de comercialización directa del estudiante.</p> <p>Dr. Jordano menciona que ha llegado varios correos del estudiante solicitando que no le bloqueen el campus ni el correo institucional, menciona que el estudiante dice tener pruebas en el correo institucional donde él envía correos mencionando que lo han hackeado, sin embargo, el ingeniero de GIDT explica la trazabilidad de la IP que usan muchos estudiantes, las</p>	

**CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE**

**Acta No 11 del 14 de julio de 2020**

**Sesión Virtual extraordinaria**

	<p>personas que ofrecen el servicios tienen clave y usuarios de acceso de los estudiantes que adquieren el servicios, estas personas envían masivos dentro de los correos internos. El decano menciona que es necesario que todos los consejeros lleguen a un consenso y determinen la situación del estudiante, si se inicia el proceso disciplinario para responderle a estudiante, menciona que el estudiante a escrito a muchas estancias de la universidad como la rectoría, a la escuela, a decanatura, al líder del programa, a líder zonal a VISAE, entre otras.</p> <p>Los consejeros toman la palabra sobre el asunto:                  José Julián Morales, representante de los estudiantes de escuela, menciona que se evidencia el fallo pero considera que si se puede desbloquear, que al desbloquear se puede tener más evidencias si sigue cometiendo el fraude, si lo esta haciendo mientras surge la investigación.</p> <p>La líder zonal Francy Blanco, pregunta que cuanto se demoraría el proceso, de su parte no considera desbloquearlo porque seguiría en el mismo tema y como tercero considera que como académicos quedan limitados para poder saber si es o no fraude. Menciona que aceptara las decisiones que tomen los consejeros. La Dra. Luz Nidia menciona sobre el tiempo del proceso que aproximadamente tomaría un mes para que vuelva a consejo donde se tome una decisión final.</p> <p>El docente Víctor Forero menciona que teniendo en cuenta el caso del estudiante, considera que se debe dar tramite al proceso disciplinario y que el estudiante tenga todo los espacios y los derechos para generar sus respectivos descargos, considera desbloquearlo para que continúe sus actividades académicas y así respetarle el debido proceso mientras la universidad y la escuela logra definir si es culpable. Menciona que si no se desbloquea, el estudiante seguirá insistiendo, y al no haber unas evidencias muy contundentes se podría tener problemas mas graves para la escuela, ya que se le estaría impidiendo su derecho a estudiar y entregar sus actividad y más en este periodo corto de 8 semanas.</p> <p>El docente Camilo Forero menciona que se parte de la presunción de inocencia, por lo que tocaría desbloquearlo del campus porque el periodo es corto, si no hay pruebas contundentes el estudiantes después puede reclamar que se le obstruyo el proceso de educación, menciona que lo más sano es que continúe el desarrollo de sus actividades académicas.</p> <p>La docente Nelly Méndez menciona estar el acuerdo con el docente Víctor, que para la parte legal y administrativa existen las instancias dentro la universidad, menciona que si es cierto que se le estaría negando al derecho a la educación, si el estudiante ha insistido tanto para que le reactiven el campus, no seria tan culpable, considera desbloquear para que continúe su proceso académico.</p> <p>La Dra. Luz Nidia, comparte un audio de Secretaria General, donde se le pregunta si no se le viola el debido proceso al estudiante, la respuesta en el audio menciona que sería injusto que una persona la bloqueen y lo mantenga en ese estado y no le inicien el proceso, lo que exige el reglamento y lo que estable es un termino de mucha celeridad para que la escuela proceda de inmediato a hacer la valoración y emitir un fallo y conforme a eso o lo reactivan o le mantienen la suspensión y adicional generar sanciones disciplinarias asociadas a suspensión de un periodo dos periodos el retiro definitivo, etc., pero estaría respaldado por un proceso, lo que se debe hacer es requerir a la GIDT hacer llegar los soportes y toda la información que tienen y la motivación que los llevo a tomar esa medida previa, y con fundamento en eso poner en funcionamiento el consejo de escuela para iniciar el proceso disciplinario lo más rápido posible.</p> <p>La Dra. Luz Nidia menciona que el reglamento dice que se podría mantener la medida de restricción, frente a su opinión considera que estos procesos pueden tardar y pueden tener un desenlace a favor del estudiante, que se le bloqueo antes de emitir un concepto, le preocupa mantenerle el campus bloqueado y esta a favor de la idea de José Julián, si el estudiante empieza a entrar por unas IP diferentes a la que registro entre 2019 y 2020 es una evidencia adicional a la regularidad que estaba haciendo, daría un instrumento adicional.</p> <p>Menciona que se deberían abrir dos fases para la votación uno para mantener el campus bloqueado y la otra para iniciar el proceso disciplinario.</p> <p>Con el aval del Dr. Jordano se da la dos fases de votación para el caso del estudiante Jeferson Briñez.</p>	
<p><b>2.1</b></p>	<p>Se somete a votación si el estudiante Jeferson Briñez Ciceri con numero de cedula 1032380461 continua o no bloqueado en el campus virtual.</p> <p>Por unanimidad en los votos se estaría solicitando el desbloqueo del estudiante en el campus.</p>	<p>Aprobado por los miembros del Consejo de Escuela</p>

**CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE**

**Acta No 11 del 14 de julio de 2020**

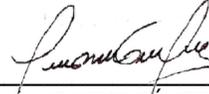
**Sesión Virtual extraordinaria**

<b>2.2</b>	<p>Se somete a votación la apertura del proceso disciplinario contra el estudiante de acuerdo a las evidencias emitidas por GIDT.</p> <p>Por unanimidad en los votos se daría el inicio del proceso disciplinario del estudiante Jeferson Briñez Ciceri con numero de cedula 1032380461 del programa de Ingeniería Ambiental.</p> <p>Desde Secretaria Académica de Escuela se iniciará la formulación de los autos disciplinarios, la compulsas de copias y todo el tramite correspondiente para que se de el descargo del estudiante y recabar mas pruebas de GIDT para traer una decisión más sólida en el próximo consejo donde se defina como se procede finalmente.</p>	Aprobado por los miembros del Consejo de Escuela
Fin de la sesión de Consejo de Escuela Extraordinario.		

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte.



Dr. JORDANO SALAMANCA BASTIDAS  
PRESIDENTE



Dra. LUZ NIDIA GÓMEZ LUNA  
SECRETARIA